

PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO EN EL R.O.A.C. DE LOS PROFESIONALES QUE HAN RESULTADO APTOS EN LA CONVOCATORIA DE ACCESO AL ROAC 2023

Una vez superadas las dos fases del examen de aptitud profesional para obtener la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), los pasos a seguir son los siguientes:

- 1. Acceder a la sede electrónica del ICAC.
- 2. Seleccionar la opción "Procedimientos" y dentro de ésta "ROAC" y a su vez "Subcategoría procedimientos asociados a auditores".
- 3. A continuación, indicar "Inscripción de un auditor en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (Modelo R1)".
- 4. Para acceder al R1 se necesita un método de identificación de CI@ve, por ejemplo, DNIe, certificado digital, etc (se indica el detalle de los que son compatibles al acceder al procedimiento R1).
- Campos que se han de cumplimentar en el modelo R1:
 5.1. Identificación personal:

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS (MODELO R1)				
Sección Personas Físicas				
	TIFICACIÓN			
* No	ombre America and Apellidos and Apellidos and Apellidos			
* NIF	FAILE FAILE 'Fecha de Hacimiento 'Email del Solicicitante in transmission 'Sexo - SELECCIONE - V			

5.2. Justificante del pago de la tasa (ver cómo pagar la tasa en el Anexo adjunto).

JUSTICANTE PAGO DE TASA	
* Nº Justificante Pago de Tasa	

5.3. Indicar el domicilio profesional, el correo electrónico asociado a la <u>DEHú</u> (muy importante) y no cualquier otro lo que permite el poder recibir comunicaciones del ICAC y por último, dirección de internet, si se dispone de ella. Recuerde puede utilizar la DEHú siempre que disponga de medios electrónicos de identificación.

Domicilio Profesional Seleccione el formato del domicilioSeleccione V	
CORREO ELECTRÓNICO	Dirección de Internet

5.4. Forma de acceso al ROAC: marcando la opción "Artículo 9.2 de la LAC":

Artículo 8.2 de la LAC	Doome tack a aportio or micro de an existe a texter be peake; this bit is the infantic or nor de transité tomacié padda a que se mêne el anticito 35.1 del Regione is bique deramite in TRUC; se peacities de apthopoles is all que se mêne el anticito 35.6 el Regione is be deramite in TRUC.
C #ctftal/0 34 64 B Docenestacks a agortar: this dos u lases tarta, publicació e de la opor kõe seperata; son barni le to cono empleado publico, ocrititació de timas do paladra a que se refere e lanto to 35 doi Regimento que desarrolla el TRUC.	
Articulo III.14/8 Doomentable a gootin contribate de canvelo de alte order las predade gatted portes balla que se refer el lation 35 del Reglamento que de canolise i TRUC. UAC Articulo III.24/8 Doomentable a gootin contribate de canvelo de alte order las predade gatted portes balla que se refer el lation 35 del Reglamento que de canolise i TRUC. UAC Doomentable a gootin contribate de canvelo de alte order las predade gatted portes balla que se refer el lation 35 del Reglamento que de canolise i TRUC.	

5.5. Situación a la que solicita ser adscrito:

- SITUACIÓN A LA QUE SOLICITA SER ADSCRITO				
 FjercienteSi solicita su inscripción en esta situación, debera indicar al menos una de las modalidades:(1) 				
1.a) A título individual				
1.b)				
inuicai las sociedades en las que se encuentra como designado				
2. ON DEpretiente				

5.5.1 Ejerciente:

-FORMAS DE ACCESO-

- i. A título individual.
- ii. Como designado para firmar informes en nombre de una sociedad de auditoría, ya sea porque tiene la condición de socio o no. En este caso, es preciso que la sociedad de auditoría presente también un modelo R51 en el que se indique que el solicitante ha sido designado por la sociedad para firmar informes de auditoría en su nombre, aportando la documentación justificativa para ello. No es necesario que el solicitante espere a la presentación del R51 por parte de la sociedad de auditoría, pudiendo concluir la presentación del modelo R1, si bien no quedará inscrito bajo la condición de "designado para firmar informes en nombre de una sociedad de auditoría" hasta que ésta no haya registrado el modelo R51 en el ROAC de forma satisfactoria.
- 5.5.2 No ejerciente. Previsto para las personas que se encuentren en una de estas situaciones:
 - i. Quienes, sin estar designadas por una sociedad de auditoría para firmar informes de auditoría en su nombre, estén colaborando activamente con dicha sociedad de auditoría o con un auditor de cuentas, información que aportarán éstos mediante los modelos R51 y R21, respectivamente.
 - ii. Quienes, habiendo superado el examen de acceso al ROAC, no estén colaborando de forma activa con una sociedad de auditoría o un auditor de cuentas.

5.6. Garantía financiera:

Tipo fianza -- SELECCIONE -- 🗸 🗸

GARANTÍA FINANCIERA-

Sólo deberán indicarlo aquellas personas que se inscriban como "Ejerciente a título individual", en ese caso, recomendamos consultar el Resumen de las condiciones de la póliza de responsabilidad civil profesional de que dispone en el espacio "Procedimiento para el ingreso en el ICJCE".

No es preciso indicar ninguna información sobre garantía financiera si:

i. Se inscribe como ejerciente designado por una sociedad de auditoría de

cuentas, pues ésta indicará la información sobre la garantía financiera que a usted le cubre mediante el modelo R correspondiente que le es aplicable a las sociedades de auditoría.

ii. Si se inscribe como no ejerciente.

5.7. Corporación de derecho público a la que pertenece:

ORPORACIÓN DE DERECHO PÚBLICO A LA QUE PERTENECE				
No pertenece a ninguna				
pertenece a alguna Corporación, se detallará en el orden de preferencia				
Primera Corporación (INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA.				
Segunda Corporación 🗸 🗸				

Si decide no pertenecer a ninguna indíquelo. Si se inscribe en el ICJCE, indicar como Primera Corporación.

5.8. Red del auditor de cuentas y/o relaciones entre auditores no constitutivas de red:

ſ	RED DEL AUDITOR DE CUEI	NTAS (Artículo 3.14 de la LAC) Y/O RELACIONES ENT	RE AUDITORES NO CONSTITUTIVAS DE RED	
	Información de la red	SELECCIONE		✓ (*)
l		NO HAY RED N RELACIONES ENTRE AUDITORES NO HAY RED (SELECCIONAR ESTA OPCIÓN SI SE INDICA	CONSTITUTIVAS DE RED EL LUGAR DÓNDE SE PLIEDE OBTENER PÚBLICAME	INTE LA INFORMACIÓN
		HAY RED Y/O RELACIONES ENTRE AUDITORES NO C	ONSTITUTIVAS DE RED	

La red se define en los artículos 3.14 de la LAC y 8.3 del RLAC y las relaciones entre auditores no constitutivas de red son aquellas que devienen de acuerdos entre auditores de cuentas o sociedades de auditoría para prestarse determinados servicios, normalmente relacionados con el sistema de gestión de calidad o para que el personal de un auditor o una sociedad de auditoría participe de forma puntual en trabajos de auditoría del otro u otra.

Al cumplimentar el R1, deberá analizar su situación particular en todo caso, no obstante, le indicamos las situaciones más comunes:

- i. Si se inscribe como "no ejerciente" bien porque colabore activamente con un auditor de cuentas o bien porque no esté colaborando, con carácter general, no tendrá red ni relaciones entre auditores no constitutivas de red.
- ii. Si se inscribe como auditor designado por una sociedad y sólo tiene esa condición en una única sociedad y no tiene acuerdos con otros auditores o sociedades de auditoría para la prestación de servicios, en los términos indicados en el primer párrafo, con carácter general, no tendrá red ni relaciones entre auditores no constitutivas de red.
- iii. Si se inscribe como auditor ejerciente a título individual, analice su situación particular y si considera que está en red o tiene pactos o acuerdos entre auditores deberá seleccionar la opción "hay red". En el caso de que esté publicada esa información en su página web, indique el lugar web donde se encuentra, de no ser así, seleccione la tercera opción y cumplimente la información que se despliega a continuación en el propio formulario.

5.9. Inscripción en otros países:

Inscripción en otros países						
Marque si se encuentra inscrito como auditor de cuentas ante autoridades de otros estados de la Unión Europea o como auditor de cuentas en terceros países						
	Eliminar	Número de registro	País de inscripción	Autoridad competente		
TOTAL PUBES 0						
Mostrando 0 de 0 de 0 registros						

Con carácter general, no será preciso indicar nada.

5.10. Documentación justificativa:

Justificante pago de la tasa
Cargan
Documentación forma de acceso
Cangar
Sólo se aceptan archivos con extensiones .pdf, .zip, .rar y .7z y de tamaño inferior a 10 Mb

Adjuntar el justificante del pago bancario de la tasa según el apartado 3 e) del Anexo adjunto.

Documentación forma de acceso:

- i. <u>Certificado de carecer de antecedentes penales</u>.
- ii. Documentación personal que se entregó para acceder al examen (título universitario, justificante de formación teórica y certificado de experiencia práctica) en formato PDF.

(*) Recuerde que si se inscribe como ejerciente o no ejerciente colaborando activamente con un auditor o sociedad de auditoría de cuentas está obligado a realizar formación continuada conforme al artículo 33 del RLAC. No obstante, no es necesario que aporte documentos justificativos de formación continuada porque al ser de nuevo acceso tiene dispensada la obligación de realizar formación continuada desde el 03/04/2024 hasta el 30/09/2024.

ANEXO:

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LA TASA POR INSCRIPCIÓN EN EL ROAC PARA AUDITORES QUE HAYAN SUPERADO EL EXAMEN DE ACCESO AL ROAC 2023

1. Acceder a la sede electrónica del ICAC.

- Seleccionar la opción "Procedimientos" y dentro de ésta "Tasas" y a su vez "Tasa por la expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el ROAC (código 609). Artículo 88 de la LAC".
- 3. A continuación, se abrirá la siguiente pantalla (Imagen 1) donde deberá indicar:
 - a. Año del ejercicio: 2024.

b. Si no dispone de identificación mediante CI@ve:

b.1. Acceder a la sección "Formulario cumplimentado" que se encuentra dentro de "Secciones", conforme se indica en la Imagen 1. Una vez dentro, indicar los datos personales, seleccionar el epígrafe de inscripción "Inscripción de un auditor en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas", en tipo de inscripción seleccionar la opción "Artículo 9.2 de la LAC", y seguidamente se autocompletará el importe de la tasa a abonar (78,05 euros) (ver Imagen 2)

b.2. Para realizar el pago: indicar si quiere realizar el pago en efectivo o mediante adeudo en cuenta, en cuyo caso, es preciso que indique su número de cuenta (ver Imagen 3). A continuación, imprimir el documento y acudir a una oficina bancaria para pagar en efectivo o que le hagan el adeudo en cuenta, obteniendo en todo caso el sello o justificante de dicha entidad.

c. Si dispone de identificación mediante Cl@ve:

c.1. Acceder a la sección "Pago electrónico (usuario identificado mediante clave)" que se encuentra dentro de "Secciones", conforme se indica en la Imagen 1. Una vez dentro, cumplimentar los campos tal como se comenta en el apartado b.1.

c.2. Para realizar el pago, una vez cumplimentados los datos, al indicar "Enviar" se abrirá la pantalla para el pago en línea, con el consiguiente adeudo en la cuenta que indique.

- d. Tanto si se acoge a la opción b) como a la c) el formulario cumplimentado recogerá un número de justificante que es el que deberá indicar en el apartado 5.2 del documento del que forma parte este Anexo.
- e. Asimismo, el justificante de pago que obtenga bien por pagar en entidad bancaria o bien por pagar online (opciones b y c, respectivamente), deberá adjuntarlo en el espacio "DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA" conforme se indica en el apartado 5.10 del documento del que forma parte este Anexo.

Imágenes llustrativas del proceso de pago de la tasa:

Imagen 1:
Presentación del formulario de Tasa 791 (609)
Por favor, seleccione el año del ejercicio 2024 🗸
Secciones
👄 Formulario Cumplimentado
📂 Pago Electrónico (🕈 Usuario identificado mediante Clave)
🊎 Consulta de Pago Electrónico (🖲 Usuario identificado mediante Clave)

Sistemas de identificación y firma electrónica instrucciones

Imagen 2:

	TASA POR EMISION DE CERTIFICADOS, INSCRIPCIONES Y ANOTACIONES EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS CÓDIGO 609
€€€	Espacio reservado para la etiqueta del sujeto pasivo. Si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan en las líneas inferiores.
	N.I.F./N.I.E * Apeliidos y Nombre / Razón social * Int.NIF./NIE Introduzca Nombre Domicilio * Teléfono Introduzca Domicilio Int. Teléfono Municipio * Provincia * Código postal Introduzca Municipio Int. Código P
	Seleccionar uno de los siguientes Epigrafes: * Insoripción de un auditor en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas Tipo Insoripción Artículo 9.2 de la LAC CUOTA TRIBUTARIA 78,05 euros

Imagen 3:

		Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la AEAT para la Recaudación de TAS	AS.			
щ	Fecha: 04/04/2024	Importe en Euros (I) 78,05				
RAN		Forma de Pago: En efectivo 🔿 E.C. Adeudo a cuenta 💿				
DECLA	Fdo.: Introduzca Firmado	IBAN Entidad * Oficina *D.C. * Núm. de ce is [int. Num. de cue]	uenta *			
		Eemplo IBAN: E822 1234 1234 12 1234667890				
* Ca	Campos obligatorios					

ampos obligat

